



09 OCT 2025

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

REGISTRADO
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NO SE APRUEBA
michelle

HONORABLE ASAMBLEA:

DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27, fracción I, 28, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 110 fracción III, 114, 115 fracción I, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reciente aprobación, en lo general, por el Senado de la iniciativa de reforma a la Ley de Amparo representa un serio riesgo para los derechos fundamentales de los ciudadanos y un retroceso en las garantías constitucionales. Aunque los promotores del cambio argumentan que busca corregir abusos en el uso del amparo, por ejemplo, por grandes intereses fiscales o empresariales, la forma y el contenido de la reforma aprobada no solo no cumplen con ese propósito, sino que además introducen elementos de invasión al derecho de los justiciables, debilitan la protección ciudadana y violentan principios constitucionales. Por estas razones proponemos exhortar a la Cámara de Diputados a no aprobar la reforma en los términos actuales, sino a revisar y corregir los aspectos regresivos para garantizar que el amparo siga siendo una herramienta efectiva de protección y control frente al poder público.



A continuación, se exponen los principales argumentos que motivan este exhorto:

1. Retroactividad normativa, vulneración del principio de seguridad jurídica y de legalidad

Una de las adiciones más cuestionadas es el artículo transitorio que dispone que los amparos en trámite “continuarán su curso conforme a las nuevas disposiciones”, lo que equivale a aplicar retroactivamente la normativa aprobada. Tal disposición fue propuesta durante la discusión en el Senado y aprobada mediante reserva.

Esa retroactividad en perjuicio de los ciudadanos viola el artículo 14 constitucional (que prohíbe leyes que afecten derechos adquiridos, así como la aplicación retroactiva) y rompe con la certeza jurídica que debe prevalecer en el acceso a la justicia. Legisladores del PRI, PAN y Movimiento Ciudadano han advertido que dicho transitorio “hace esta ley retroactiva” y constituye una gravísima afeción al derecho de amparo.

En efecto, la aplicación retroactiva puede generar una inseguridad jurídica inmensa, pues los ciudadanos que confiaron en ciertos derechos, normas o criterios vigentes al momento de iniciar sus trámites, podrían verse perjudicados si se les aplica una regla más gravosa que no existía cuando actuaron.

2. Invasión del rol jurisdiccional y disminución del acceso al amparo

La reforma aprobada contiene disposiciones que limitan el acceso de las personas al juicio de amparo frente a decisiones estatales, al endurecer requisitos, plazos y barreras procedimentales. Por ejemplo, se amplían los plazos para que los jueces dicten sentencias de amparo indirecto (de 60 a 90 días).



También se ha señalado que la reforma elimina o restringe figuras jurídicas tradicionales que han funcionado como mecanismos de protección para la población frente a abusos de autoridad. El PAN ha denunciado que “se elimina una figura jurídica que funciona para cuidar a la ciudadanía del abuso; ahora habrá menos posibilidades de protegerse mediante el amparo”.

Tales barreras no solo impactan casos individuales, sino también causas colectivas o socialmente relevantes (defensa de medio ambiente, comunidades vulnerables, protección de derechos humanos). La reforma deja sin reparación ejemplos de personas que han usado el amparo para detener obras nocivas, defender recursos hídricos, entre otros.

3. Desbalance del poder hacia las autoridades y debilitamiento de contrapesos

Al imponer restricciones excesivas al amparo y otorgar un margen muy amplio a las autoridades para evadir su normatividad, la reforma tiende a favorecer al poder público frente al ciudadano. Se perfila como una “reforma proautoridad”, en detrimento de las víctimas de abusos y violaciones.

Además, la forma en que se aprobó la reforma con cambios de última hora, sin debate suficiente y con reservas polémicas ha generado críticas respecto a la falta de transparencia y legitimidad del proceso legislativo.

La oposición en el Senado evidenciaron una aceleración en la velocidad del trámite (comisiones en la mañana, pleno en la noche) y consideraron que los ajustes de fondo no fueron suficientes para revertir las afectaciones sustantivas.

4. No protege al ciudadano vulnerable; favorece intereses poderosos



Aunque la narrativa oficial presenta la reforma como un correctivo contra abusos cometidos por quienes tienen recursos (por ejemplo, grandes deudores fiscales), la realidad es que los ajustes aprobados no incorporan salvaguardas sólidas para proteger al ciudadano común, al que padece rezagos en conocimiento jurídico, recursos financieros, acceso a asesoría. La carga de cumplir nuevos requisitos o enfrentarse a barreras procesales adicionales puede convertirse en un obstáculo insalvable para los menos favorecidos.

Legisladores de MC han denunciado que estas modificaciones no ayudan a la gente, pues ésta será la que menos recursos tenga para accionar mecanismos de defensa ante nuevas exigencias legales. En consecuencia, la reforma podría favorecer selectivamente a los más poderosos y desproteger al ciudadano de a pie.

5. Necesidad de correcciones legislativas, salvaguardas y moderaciones

Dada la gravedad de las afectaciones, este Congreso tiene la obligación de intervenir con responsabilidad para evitar que la reforma entre en vigor en condiciones lesivas. Por ello proponemos que, en lugar de aprobar la minuta tal como fue remitida por el Senado, la Cámara de Diputados:

- Elimine cualquier disposición de retroactividad normativa que afecte procesos en trámite.
- Restituya las figuras clásicas del juicio de amparo que permitan defensa adecuada frente a actos de autoridad.



- Ajuste los plazos y requisitos procesales para que no sean excesivos e inaccesibles, especialmente para personas vulnerables.
- Incorpore cláusulas de salvaguarda específicas para proteger a colectivos, comunidades vulnerables, derechos humanos, medio ambiente, acceso a la justicia.
- Someta los ajustes mayores a parlamento abierto, consulta pública y análisis jurídico especializado para garantizar que no se vulneren preceptos constitucionales ni estándares internacionales en materia de derechos humanos.

La reforma a la Ley de Amparo aprobada en el Senado constituye, en su versión actual, un retroceso en el Estado de Derecho, una amenaza real a las garantías individuales y colectivas, y una expresión de concentración de poder en perjuicio del ciudadano. Su aprobación apresurada y con mecanismos poco transparentes incrementa el riesgo de que se impongan disposiciones que debiliten el control judicial sobre actos del Estado. Por lo tanto, resulta imperativo que la Cámara de Diputados revise la minuta con detenimiento, rechace las cláusulas regresivas y realice las modificaciones necesarias para asegurar que el amparo siga siendo un mecanismo efectivo, no formal, de protección frente a abusos de autoridad.

Estamos convencidos de que el amparo no puede reformarse en perjuicio del pueblo; debe fortalecerse para servir a la justicia, la equidad y la defensa de los derechos humanos. Por lo tanto, exhortamos respetuosamente a la Cámara de Diputados a adoptar las modificaciones referidas y evitar la aprobación de una ley que perjudique a los más débiles.



Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Asamblea con dispensa de trámite correspondiente, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por conducto de su Presidenta, Diputada Kenia López Rabadán y del Diputado Ricardo Monreal Ávila, en su carácter de Presidente de la Junta de Coordinación Política, Dip. Ortega Pacheco Ivonne Aracelly, Dip. Lixa Abimerhi José Elías, Dip. Puente Salas Carlos Alberto, Dip. Sandoval Flores Reginaldo, Dip. Moreira Valdez Rubén Ignacio, integrantes de la Junta de Coordinación Política a no aprobar la minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Amparo, en los términos en que fue enviada por el Senado de la República, por considerar que representa un retroceso en la protección de los derechos humanos, debilita el acceso a la justicia y afecta las garantías constitucionales de las y los ciudadanos.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Cámara de Diputados a realizar un proceso amplio, incluyente y transparente de deliberación legislativa, mediante la celebración de parlamentos abiertos, foros de análisis y consultas con especialistas, organizaciones civiles, académicos, colegios de abogados, defensores de derechos humanos y ciudadanía en general, a fin de garantizar que cualquier modificación a la Ley de Amparo fortalezca, y no debilite, el sistema de justicia constitucional de nuestro país.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
DIPUTADA DE LA XXV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA